



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación;

Resuelve:

Expresar su preocupación por la falta de cumplimiento de la Ley N° 24.800 del Instituto Nacional del Teatro (INT) y dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional para que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y demás organismos competentes, informe a esta H. Cámara sobre las siguientes cuestiones, a saber:

- a- Situación actual de la convocatoria para los cargos de los integrantes del Consejo de Dirección para el ciclo 2026.
- b- Situación actual de la convocatoria para los cargos de los Representantes del Quehacer Teatral.
- c- Situación para el año 2026 de las líneas de producción para los espectáculos, fiestas provinciales y festivales nacionales.
- d- Informe sobre los subsidios otorgados para la producción de obras, circulación y eventos.
- e- Situación presupuestaria acerca de los fondos ejecutados de la Tasa del ENACOM.

Dip. Lorena Pokoik

Dip. María Teresa García

Dip. Florencia Carignano

Dip. Gabriela Pedrali

Dip. Hilda Aguirre

Dip. Ana María Ianni

Dip. Hector Mango

**GABRIELA ESTEVEZ
DIPUTADA NACIONAL**



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos

Sr. Presidente,

A partir de la sanción de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800,¹ se crea el Instituto Nacional del Teatro como el organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral en todo el territorio del país. Las amplias facultades que otorga la ley al Instituto permiten elaborar, ejecutar y dar seguimiento a una política teatral en todo el país. Su carácter federal convierte a las provincias en las principales beneficiarias de la promoción y el apoyo que brinda este Instituto.

El Instituto Nacional del Teatro otorga especial atención a las obras de autores nacionales y a los grupos que las representan. Impulsa la actividad teatral, fomentando su más alta calidad artística y facilitando el acceso de la comunidad a esta manifestación de la cultura.

Además, se promueven actividades teatrales a través de concursos, certámenes, muestras y festivales. Se otorgan premios y becas, se respetan las particularidades locales y regionales, y se estimula la conservación y creación de espacios teatrales. Al mismo tiempo, se difunde el conocimiento del teatro, su enseñanza, su práctica y su historia.

El Instituto Nacional del Teatro depende actualmente de la Secretaría de Cultura, la cual se encuentra bajo la órbita de la Presidencia de la nación. Aunque históricamente el INT fue creado como un organismo rector con autarquía financiera, su estructura administrativa ha experimentado cambios recientes:

- **Dependencia jerárquica:** Funciona dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Cultura.
- **Situación institucional reciente:** A través de normativas como el Decreto 345, se ha buscado centralizar su funcionamiento, convirtiéndolo en una "unidad

¹ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42762/texact.htm>



H. Cámara de Diputados de la Nación

organizativa" de dicha Secretaría para aumentar el control sobre su presupuesto y gestión.

El decreto 345/2025,² emitido el 21 de mayo de ese año, disponía la reestructuración y el desmantelamiento de diversos organismos culturales, transformando al Instituto Nacional del Teatro (INT) en una simple unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Cultura y eliminando su autarquía financiera. Tras una fuerte resistencia de la comunidad cultural, el Senado de la Nación rechazó el decreto en agosto de 2025, lo que resultó en su derogación definitiva. Esto permitió que el INT mantuviera, en principio, el marco legal establecido por la Ley 24.800.

El rechazo del Decreto 345/2025 por parte del Congreso de la Nación se fundamentó principalmente en la defensa del federalismo y la autarquía institucional de la cultura.

Los legisladores y la comunidad cultural esgrimieron varios motivos clave para anular la medida:

1. **Defensa de la Autarquía:** Se cuestionó la eliminación de la independencia financiera y administrativa del INT, al pretender transformarlo en una simple "unidad organizativa" dependiente del Poder Ejecutivo.
2. **Federalismo Cultural:** Se denunció que el decreto centralizaba las decisiones en Buenos Aires, eliminando el Consejo de Dirección y las representaciones provinciales, que son los órganos que garantizan el reparto equitativo de recursos en todo el país.
3. **Vulneración de Derechos:** Se consideró un "ataque sistemático" y un vaciamiento de las políticas públicas de fomento que atenta contra la libertad de expresión y el derecho al acceso a la cultura, protegidos por tratados internacionales.

² <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/410000-414999/413035/norma.htm>



H. Cámara de Diputados de la Nación

4. **Invalidez Legal:** Se argumentó que un decreto no puede "desnaturalizar" o "disolver de hecho" los principios fundamentales de una ley nacional como la 24.800.

Tras la derogación del decreto, la situación del marco legal es la siguiente:

- **Vigencia Plena:** La Ley 24.800 recuperó su autoridad como norma rectora, manteniendo formalmente la figura del Instituto Nacional del Teatro como ente autárquico.
- **Situación Institucional:** Aunque la ley sigue vigente, el organismo atraviesa un período de reorganización tras el conflicto, con desafíos en la designación de nuevas autoridades y la ejecución presupuestaria para el fomento del teatro independiente.
- **Protección:** La ley continúa siendo reconocida como una "conquista histórica" que protege al teatro como herramienta de identidad y transformación social.

Pese a la vigencia de la norma, se aprecia una preocupante situación sobre su cumplimiento y desfinanciamiento del Instituto en todo el país, lo que motiva la presente expresión de preocupación y el pedido de informas para el que solicitamos su acompañamiento.

Dip. Lorena Pokoik

Dip. María Teresa García

Dip. Florencia Carignano

Dip. Gabriela Pedrali

Dip. Hilda Aguirre

Dip. Ana María Ianni

Dip. Hector Mango

**GABRIELA ESTEVEZ
DIPUTADA NACIONAL**